

74

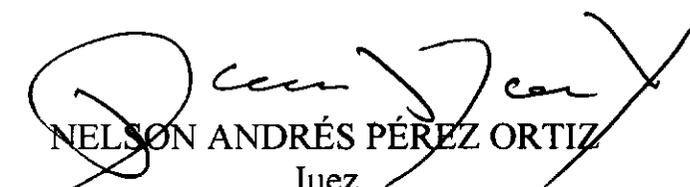
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 27 ENE 2021

Proceso N° 2014-339-00

La solicitud de interrupción del proceso, presentada por el abogado de la parte demandada, se deniega como quiera que a la fecha en que se profiere esta providencia, el término estimado por el profesional del derecho para presentar mejoría en su salud, se encuentra más que vencido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(S) (B)

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 003
Fijado hoy 28 ENE 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



